

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2007-00387-00
AUTO #1830

Santiago de Cali, Agosto treinta (30) del año dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta los escritos allegados dentro del presente proceso de ALIMENTOS, el Juzgado,

RESUELVE:

1.-Incorporar al proceso el escrito enviado e igualmente se indica que el presente proceso se encuentra terminado mediante Sentencia #502 de noviembre de 2007 aprobando el acuerdo celebrado entre las partes señores LINA CLAUDIA HENAO RAMIREZ y OSCAR JAVIER MEJIA GUTIERREZ.

2.-De otra parte se indica que debe asesorarse de un abogado particular ya que el despacho no realiza asesorías Jurídicas.

NOTIFÍQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ